

RESOLUCION EXENTA: 015/0012

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES MES DE ENERO Y FEBRERO 2014, ESTABLECIMIENTOS VTF QUE INDICA, ADMINISTRADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION.**

**Valdivia, 29 ENE 2014**

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.713 de presupuesto para el Sector Público año 2014; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/4235 del 31 de diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; oficios n° 2454, de 12 de diciembre de 2013, DAEM I. Municipalidad de La Unión, y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ilustre Municipalidad de La Unión, a través de Departamento de Educación Municipal, solicitó con fecha 12 de diciembre de 2013 la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de enero 2013, respecto del Jardín Infantil "Caupolicán", código 14201008. Y durante el mes de febrero 2013, respecto de los Jardines Infantiles: "Vista Hermosa" código 14201004, "Creando Sueños" código 14201007, "Retoños de los ríos" código 14201009, "Semillitas" código 14201003, Padre Francisco José Bode, código 14201002; lo anterior debido a que anualmente las asistencias en esta fecha son muy bajas debido a que las familias prefieren estar ese período en compañía de sus hijos, aprovechando asimismo de dar feriado legal a las funcionarias. En la modalidad en que se solicita las suspensiones, permite dotar de atención a los niños y niñas que requieren asistir a los establecimientos durante estos meses.

Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, ha manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la sección de Cobertura e Infraestructura, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, la entidad al informar respecto de gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento, incluyó gastos de leña, los que no proceden aceptar ni incluir en la transferencia que se ordene debido a que no corresponde a un gasto que se genere durante el período que el respectivo Jardín Infantil se encuentre sin actividad.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10º y 14º bis del Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, la solicitud de la entidad se encuentra adecuada a la normativa vigente, los argumentos señalados y documentación de respaldo de la entidad, se estiman suficientes para proceder a la suspensión solicitada, considerando que además del descanso de las funcionarias, se estimulará el apego familiar de niños y niñas, asimismo la responsabilidad parental.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

**RESUELVO: 1.- SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de enero 2014: Jardín Infantil "Caupolicán", código 14201008; y durante el mes de febrero 2014, respecto de los Jardines Infantiles: "Vista Hermosa" código 14201004, "Creando Sueños" código 14201007, "Retoños de los ríos" código 14201009, "Semillitas" código 14201003, Padre Francisco José Bode, código 14201002; todos Jardines Infantiles administrado por la I.Municipalidad de La Unión.

2.- **TRANSFERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de enero y febrero 2014, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>NOMBRE JARDIN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>GASTOS BASICOS</b>	<b>TOTAL</b>
Padre Francisco José Bode	14201002	\$ 4.800.000	\$65.000	\$4.865.000
Caupolicán	14201008	\$5.167.000	\$175.000	\$5.342.000
Creando Sueños (Los Lagos)	14201007	\$ 3.340.000	\$95.000	\$3.435.000
Retoños de Los Ríos (Villa Los Ríos)	14201009	\$ 3.500.000	\$70.000	\$3.570.000
Semillitas	14201003	\$3.836.000	\$90.000	\$3.926.000
Vista Hermosa	14201004	\$3.030.000	\$95.000	\$3.125.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.263.000.-</b>

3.- Se hace presente que la entidad deberá informar oportunamente a los padres y madres de niños y niñas asistentes a los establecimientos que suspenden actividades, para efectos de que puedan adoptar las medidas pertinentes.

4.- **IMPULSE** los gastos que genere esta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto del Programa 01, año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS**  
**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL DE LOS RIOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

NMLM/PDF/CPO/CBT/rvp  
 Distribución:

- > Dirección Regional
- > DAEM I. Municipalidad de La Unión
- > Sección Planificación.
- > Subdirección RR.FF.
- > Sección Cobertura
- > Unidad transferencias de fondos.
- > Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Ríos**  
**29 ENE 2014**  
**OFICINA DE PARTES**